



REGLAMENTO GENERAL DEL ENEA



Capítulo I Del Evento

Artículo 1. EL ENEA (Encuentro Nacional de Estudiantes de Arquitectura) es el evento nacional entre estudiantes de arquitectura con carácter académico promovido para mejorar la enseñanza-aprendizaje de la arquitectura en el país.

Artículo 2. Los objetivos que se persiguen en este evento son:

- I. Elevar el nivel académico de nuestras instituciones.
- II. Motivar a los estudiantes para que procuren la excelencia al intercambiar experiencias en su formación.
- III. Procurar la unidad y la armonía entre los futuros profesionales a través de convivencia amistosa.
- IV. Proyectar la imagen profesional del Arquitecto en beneficio de la sociedad.

Artículo 3. Este evento será celebrado anualmente, en los días antes de semana santa

Capítulo II De la Institución Sede

Artículo 4. La Sede para el Encuentro Nacional de Estudiantes de Arquitectura (ENEA) será concedida por la Asamblea de Directores, a la Institución afiliada a la ASINEA que lo solicite, con un año de anticipación. Si varias instituciones solicitan esta distinción, la Asamblea de Directores decidirá la adjudicación según lo indiquen la mayoría de sus integrantes.

Artículo 5. Podrán organizar el ENEA, las instituciones afiliadas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Haberlo solicitado por escrito, con la anticipación mencionada (1 año)
- II. Comprobar ante la Asamblea de Directores, que cuentan con el apoyo moral y económico de sus autoridades universitarias, (Carta compromiso firmada por el Rector o Director General)
- III. Ser confirmada por la Asamblea de Directores para organizar el evento en las fechas y la modalidad acordadas por la misma asamblea.
- IV. Estar al corriente del pago de sus cuotas (al menos tener cubiertas hasta la inmediata anterior a la celebración del evento)
- V. Trabaja de manera conjunta con la Coordinación General de los ENEA'S.



REGLAMENTO GENERAL DEL ENEA



- VI. Deberá proporcionar
- VII. al Cuerpo de “Asesores toda información necesaria y suficiente respecto a la temática del evento.

Artículo 6. La Institución Sede, organizadora del ENEA adquiere las siguientes obligaciones:

- I. Promover el que su personal docente y estudiantes administren, coordinen y optimicen la celebración del evento.
- II. Realizar oportunamente todas las actividades, contactos y diligencias que ocurran a la mejor realización del ENEA.
- III. Ofrecer a los estudiantes participantes y asesores de zonas el traslado local, hospedaje, la alimentación y los insumos para el mismo.
- IV. Ajustarse a la reglamentación general aprobada para el evento.
- V. Garantizar la ecuanimidad e imparcialidades necesarias y el control de los estudiantes y/o simpatizantes para que no interfieran u obstaculicen la rectitud del evento.
- VI. Otras, a juicio de la Asamblea de Directores o de la Coordinación General de los ENEA'S

Artículo 7. La Institución Sede organizadora del ENEA tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprovechar en su beneficio la publicidad y la riqueza académica emanada de la concentración de los mejores estudiantes de la Arquitectura institucionalizada del país.
- II. Organizar eventos académicos y culturales paralelos al encuentro y que mejoren a la gestión formada de la institución sede, sin perjuicio de los estudiantes participantes en el encuentro.
- III. Otras aprobadas por la Coordinación de los ENEA'S y que no se contraponga a los fines del mismo. La Coordinación deberá incluirlas y reportarlas por escrito en su reporte de actividades.

Artículo 8. El Director de la Institución sede será el responsable directo de la organización ante la ASINEA (Mesa de Directores)

Deberá considerar en. un esquema básico. de organización creando las comisiones que considere conveniente y someter dicho esquema a consideración de la



Coordinación General de los ENEA con un mínimo de seis meses anteriores al evento.

Capítulo III De los Asesores

Artículo 9. Para un correcto desarrollo del evento, se deberá constituir:

9.1 Un Equipo de Asesores integrado de la siguiente manera:

- I. Un asesor por cada una de las zonas geográficas que integran a la ASINEA (respetando la regionalización)
- II. La institución sede nombrará a un número igual de sus profesores como asesores
- III. La Vicepresidencia de Zona, deberán de promover y coordinar con los Directores de las Escuelas y Facultades a fin de que estos permitan que un profesor pueda asistir al evento con carácter de asesor. Al cuál se le deberá acreditar por medio de oficio dirigido al Director de la Escuela Sede.
- IV. El Director de la Escuela o Facultad de procedencia del asesor, deberá acreditarlo al menos con 60 días antes del inicio del evento.
- V. Los gastos de hospedaje y alimentación de los asesores externos serán por cuenta de la institución sede.
- VI. Los gastos de transporte del asesor serán por cuenta de su escuela.

Obligaciones de los asesores durante el desarrollo del evento:

- I. Estar presente en el lugar y horario establecido por la sede.
- II. Promover y realizar asesorías en torno a la temática del Encuentro,
- III. Asistir a las reuniones convocadas por la sede y Coordinación de los ENEAS

9.2 Al inicio del evento, la sede dará a conocer una Comisión de Honor y Justicia, nombrada por la máxima autoridad de la institución sede y formada por tres profesores de reconocido prestigio ético y profesional, El director de la Escuela junto con la Coordinación de los ENEAS tomará la protesta formal.

Esta comisión dictaminará las sanciones sobre irregularidades que pudieran presentarse, recibiendo las inconformidades por escrito, convirtiéndose en un vínculo entre los participantes, la Institución Sede y la Coordinación de los ENEAS y a ASINEA, debiendo redactar al final un informe el cual firmaran todas las partes.



REGLAMENTO GENERAL DEL ENEA



En caso de presentarse alguna queja o irregularidad, la Comisión de Honor y Justicia, deberá presentar su dictamen en un lapso no mayor de 4 horas, a partir de que se tenga conocimiento de la falta.

Artículo 10. La convocatoria para cada evento deberá ser enviada a todas las instituciones por la institución sede, por lo menos con seis meses de anticipación a la celebración del mismo y en ella deberán aparecer:

- I. Las bases particulares y requisitos para el evento:
- II. La organización y los nombres de los coordinadores del evento.
- III. El programa de actividades.
- IV. El costo de la inscripción.
- V. Las etapas para el evento en sí.
- VI. La información académica necesaria.
- VII. La información general sobre traslados, hospedaje, alimentación, transportación, clima implementos para el concurso, etc...
- VIII. Otras que la sede considere conveniente.

Artículo 11. Para la celebración adecuada del ENEA, se deberá generar los siguientes impresos:

- I. Cartel, emblema o logotipo del evento.
- II. Papelería
- III. Señalización en edificio y recintos.
- IV. Gafetes
- V. Convocatoria
- VI. Programa oficial.
- VII. Contraseñas y/o programas "particulares de las actividades paralelas y/o complementarias.
- VIII. Reconocimiento a todos los alumnos y asesores participantes
- IX. Diplomas a los tres primeros lugares en la etapa en equipo y en la etapa de diseño.
- X. Memoria del evento.
- XI. Y otros que la institución considere convenientes.



REGLAMENTO GENERAL DEL ENEA



Capítulo IV Del Evento Propiamente Dicho

Artículo 12. El ENEA está dedicado a los estudiantes de las instituciones de la ASINEA, cada una de las cuales inscribirá a tres de sus estudiantes, que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Demostrar su calidad de estudiante regular mediante algún documento oficial
- II. Tener una edad de hasta 25 años.
- III. Inscribirse oportunamente en la oficina indicada por: la institución sede. Llenando la cédula de inscripción, con, los datos que le sean solicitados, en forma veraz y completa.
- IV. Presentarse provisto del equipo suficiente para desarrollar los ejercicios del evento.
- V. Dos fotografías tamaño infantil.
- VI. Copia del kardex de participante actualizada y legislada por la institución.
- VII. Copia del acta de nacimiento del participante.
- VIII. Carta de presentación expedida por la institución representada.

Artículo 13 No se permiten observadores a nivel de estudiantes y maestros en áreas de trabajo asignadas a los participantes.

Artículo 14. Se limitará a una sola participación de los estudiantes a los eventos. Por lo que los Directores de las Escuelas y Facultades deberán cerciorarse de que los estudiantes que envían no incurran en esta circunstancia y evitando así la descalificación inmediata de su participación en el evento.

Artículo 15. Una vez asignada y confirmada la sede del Encuentro, la institución organizadora, deberá presentar a la Coordinación General de los ENEA'S:

- Plan de trabajo, Organigrama de Comisiones, Papelería oficial, etc.
- Acciones que deberán ser autorizadas por la mesa de Directores en la Reunión Nacional, previa a la celebración del Encuentro.

Es necesario que el Comité Organizador y la Escuela asignada trabajen conjuntamente con la coordinación para garantizar los objetivos institucionales establecidos en el presente reglamento.



A) Etapa en Equipo

Esta etapa tendrá que considerarse preferentemente la solución a un problema real y con alto sentido de beneficio a la comunidad, considerando los aspectos teóricos urbanísticos, tecnológicos, de desarrollo y ejecución.

Para el desarrollo de la etapa en equipo se sugiere que el tema sea asignado por la institución sede.

Esta institución recabará la información suficiente sobre el tema y en todo el caso, igual para todos los concursantes.

La conformación de los equipos de trabajo, la institución sede establecerá el mecanismo que mejor considere para designar el número de equipos, así como el número de participantes por equipo.

1. Sobre el tema a desarrollar en la etapa en equipo.

El Comité Organizador deberá considerar la siguiente información:

- I. Definición del tema.
- II. Justificación del tema.
- III. Programa de necesidades.
- IV. Diagrama de relaciones.
- V. Especificar capacidades, equipamiento y aspectos normativos.
- VI. Actividades humanas del usuario. y personal.
- VII. Bibliografía
- VIII. Terreno para realizar el proyecto, indicando la infraestructura del mismo, su localización u orientación, curvas de nivel, etc.
- IX. El medio físico del lugar, indicando: gráficas de precipitación pluvial, vientos dominantes, gráficas solares, gráficas de temperatura máximas y mínima, etc.
- X. Características dominantes de la población (Costumbres, tradiciones, actividades, carácter general de la gente y tendencias, pirámide de edades, etc.)



2. Intenciones principales por desarrollar en la sala de equipo.

Entendemos por intención aquel concepto del que se vale el Arquitecto para influir o conformar su diseño o proyecto específico. Cuando definimos una intención específica sin descartar los demás aspectos conceptuales del proyecto, podemos decir que el proyecto tiene una idea dominante de la cual se generan otros resultados.

Para el caso, que nos ocupa, el Encuentro Nacional de Estudiantes de Arquitectura, las intenciones principales por desarrollar serán:

- 1) Funcionalidad
- 2) Creatividad
- 3) Lógica edificatoria
- 4) Carácter
- 5) Tecnología-materiales y procesos

Considerando estas como básicas y determinantes en todo el proyecto arquitectónico.

3. Será determinado por la sede el alcance del trabajo por desarrollar en la etapa en equipo.

4. Será determinado por la sede la presentación de los trabajos en la etapa en equipo.

Será determinado por la institución sede, de acuerdo al tema específico que se va a desarrollar.

Cada participante deberá traer el equipo y los instrumentos necesarios para trabajar en ésta etapa. Para la presentación final, aún en caso de uso de computadora.

- I. El número de planos, su contenido y el orden serán determinados por el Comité Organizador.
- II. La representación gráfica de la solución será mostrada mediante la utilización o empleo de:
 - Representación tradicional con instrumentos manuales de dibujo y el uso de técnica libres con el manejo del color.
 - Representación por medios electrónicos.
 - Representación mixta, montajes y/o collage



- III. Ningún tipo de impreso por sistema de cómputo es responsabilidad de la sede.
- IV. Los Centro de Cómputo Universitarios no podrán ser declarado como recintos oficiales.
- V. El trabajo ya terminado deberá tener uniformidad en su presentación, orden, limpieza, membrete y leyendas completas.
- VI. A final el equipo identificará su trabajo bajo un seudónimo o clave asignado por el Comité Organizador y previo. Registro por el Notario Público, se le asignara al estudiante mediante el sistema de sorteo y sobre cerrado.

Capitulo V

Tiempo para desarrollar la etapa en equipo.

El programa de trabajo'a desarrollar "en esta etapa será establecido en función del tema, aspecto que deberá ser analizado entre el: Comité Organizador y la Coordinación de los ENEA'S.

El horario de trabajo de esta primera etapa será de 8:00 a 20:00 horas, dentro de este tiempo se asignara un periodo para alimentos.

Después concluidas las actividades de la etapa en equipo se celebrará una plenaria en la que deberán de asistir todos los integrantes de los equipos.

La sesión plenaria deberá estar constituida de la siguiente manera:

- I. Presidium, con un representante por equipo, para que este lleve a cabo la presentación del trabajo.
- II. La sede nombrará a un profesor que fungirá como moderador, así como se deberá contar con un profesor relator.
- III. La sede establecerá los tiempos de exposición y la dinámica que mejor considere para propiciar y garantizar la participación de todos los equipos.
- IV. Las conclusiones podrán ser fotocopiadas | por los alumnos, debiendo de entregarlas al Director de la Escuela.



B) Etapa Individual

Artículo 16. Es obligación de los participantes cumplir con lo establecido en las dos etapas. La falta o incumplimiento de una de ellas ocasionará la descalificación automática del certamen.

Será motivo de sanción:

- I. Llegar después de 30 minutos de iniciadas las actividades
- II. Que los compañeros de su mismo equipo se quejen por falta de su participación.
- III. Entrar al recinto de trabajo en estado inconveniente.
- IV. Si la familia anfitriona reporta al Comité Organizador mal comportamiento.
- V. La falta de comportamiento ético.

Será motivo de expulsión:

- I. Acumular dos sanciones.
- II. Introducir trabajos elaborados fuera de las Zonas declaradas como de trabajo

Artículo 17. Prevalecerá la ética y moral para la evaluación en los proyectos de la escuela sede y en los miembros del jurado.

Artículo 18. Durante el desarrollo del evento, los estudiantes no podrán introducir ni sacar implementos extras del área del encuentro ajenos a aquellos autorizados en la convocatoria (croquis o apuntes en papel extra oficial, etc.)

Artículo 19. Para la etapa de evaluación del evento se constituirá un jurado conformado de la siguiente manera:

- I. Un presidente de la ASINEA o Miembro del Consejo Directivo.
- II. Presidente del Consejo Consultivo o miembro del mismo.
- III. Presidente de la FECARM o el Presidente del Colegio de Arquitectos de la localidad.
- IV. Un Arquitecto de renombre en el país
- V. Un Crítico en Arquitectura distinguido en el país o Arquitecto del extranjero y/o Arquitecto distinguido de la localidad.
- VI. El Jurado Calificador deberá estar integrado con un mínimo de 5 o un máximo de 7 miembros.



- VII. El jurado podrá solicitar la presencia — de el (los) estudiantes(s) participante (s) que considere pertinente para describir su proyecto.
- VIII. La decisión del jurado es inapelable y deberá asentarse en acta levantada al término de su fallo firmada por los integrantes del mismo.
- IX. El jurado se compromete a entregar un reporte con sus comentarios.

Artículo 20. Una vez que el jurado haya emitido su fallo el Comité Organizador otorgará y entregará diploma a todos los participantes. Además de los diplomas de participación. Se otorgan una medalla en:

Etapas Individuales:

Diploma de reconocimiento y medalla a cada uno de los participantes seleccionados de las cuatro categorías de la etapa en individual. (incluyendo a la posible categoría E)

Categoría A: Propuesta integral Capacidad de diseño arquitectónico que refleja una equilibrada articulación entre la utilidad, la plástica y la solución técnica constructiva en un determinado entorno.

Categoría B: Propuesta arquitectónica expresiva. Capacidad expresiva en coherencia con el objetivo del proyecto y las premisas de diseño.

Categoría C: Propuesta socialmente responsable. El proyecto refleja de manera consciente y congruente la mejora de la calidad de vida de los usuarios.

Categoría D: Argumentación teórica. La fundamentación del proyecto está sustentada en un análisis crítico y propositivo.

Categoría E: Posible categoría a decisión del jurado si así lo juzga conveniente

Etapas en Equipo.

Diploma de reconocimiento y medalla a cada uno de los participantes seleccionados de las cuatro categorías de la etapa en equipo.

Categoría A: Mejor proyecto en Análisis Diagnóstico y comprensión de la problemática.

Categoría B: Mejor proyecto en Diseño Conceptual del Plan Maestro.



REGLAMENTO GENERAL DEL ENEA

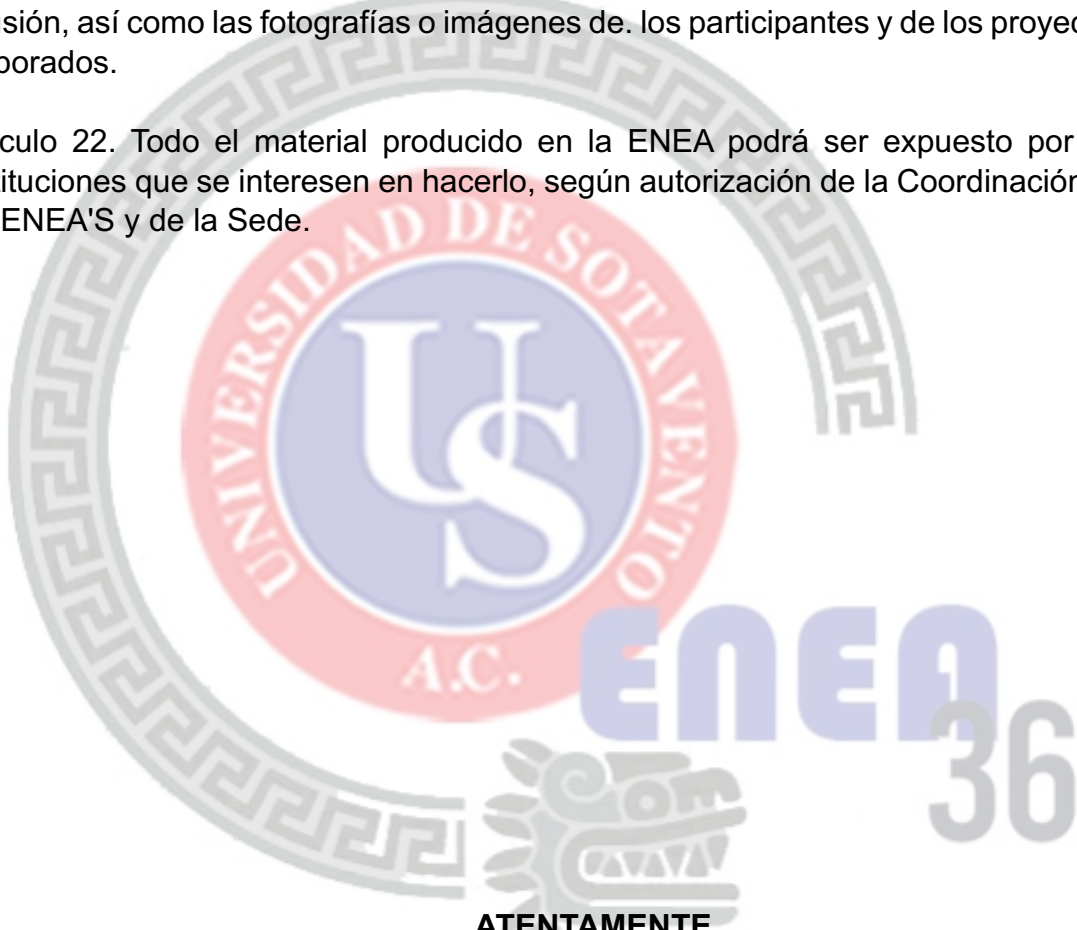


Categoría C: Mejor expresión gráfica.

Categoría D: Mejor propuesta urbana socialmente responsable.

Artículo 21. Podrán ser difundidos por la prensa local por otros medios masivos de difusión, así como las fotografías o imágenes de los participantes y de los proyectos elaborados.

Artículo 22. Todo el material producido en la ENEA podrá ser expuesto por las instituciones que se interesen en hacerlo, según autorización de la Coordinación de los ENEA'S y de la Sede.



**ATENTAMENTE
COMITÉ COORDINADOR ENEA 36
UNIVERSIDAD DE SOTAVENTO**

M. Arq. Jaime Martinez Casados
Director de la Facultad de Arquitectura
Universidad de Sotavento, Coatzacoalcos, Ver.

M. Arq. Lucas Nestor Hoops
Coordinador General del ENEA